Año de 1955 — Lunes 9 de Mayo — Núm. 55

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1338

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha, ha sido juramentado en este Gobierno Civil *Ladislao Martín Ruiz*, natural de Adrados y vecino de Castrillo de Sepúlveda, de esta provincia, propuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, a fin de custodiar los términos municipales que dicha Sociedad designe.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 5 de mayo de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1351

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XXII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo), se declara oficialmente la existencia de PESTE AVIAR en el ganado gallinas perteneciente al Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar, en las circunstancias siguientes:

Zona en que se encuentra el ganado enfermo, corrales de don Segundo García y otro.

Zona declarada infecta: Casco de la población.

Zona declarada sospechosa: El término municipal.

Zona de inmunización: Todos los corrales de la localidad.

Marcas establecidas.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo de 1955 y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 5 de mayo de 1955.

El Gobernador Civil

1352

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XXII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo), se declara oficialmente la existencia de FIEBRE AFTOSA en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa, en las circunstancias siguientes:

Término en que se encuentra el ganado enfermo, Martín Muñoz de la Dehesa.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Todos los términos colindantes y más alejados dentro de un círculo de 25 kilómetros de radio a partir del foco.

Zona de inmunización: La infecta y sospechosa conjuntamente.

Marcas establecidas: Por esquiladuras, por tatuaje y por anilina.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo de 1955 y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 5 de mayo de 1955.

El Gobernador Civil

1341

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta pública

Reparación del firme de los kilómetros 62 al 74,100 de la carretera provincial «de San Ildefonso a Peñafiel»

Es objeto de esta segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, la reparación del firme de los kilómetros 62 al 74,100 de la carretera provincial «de San Ildefonso a Peñafiel», con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y el precio tipo de la subasta se fija en la cantidad de 394.956 pesetas.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas y facultativas, Memoria, proyecto, planos, modelos, cuadro de precios, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de esta Corporación Provincial, Negociado de Subastas y Concursos, durante todos los días laborables que medien hasta el de la celebración de la subasta y entre las horas de diez a catorce.

La garantía provisional será de 7.899,12 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, y la definitiva se fija en el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Si la baja excediere del 10 por 100 del tipo de licitación, se constituirá la garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y un sello provincial de 1,50 pesetas, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja Provincial el depósito de la fianza provisional, justificantes de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y relación de obras similares anteriormente ejecutadas. Asimismo acompañarán una declaración jurada en la que afirme el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será requisito indispensable para los licitadores el proveerse y exhibir el oportuno «Carnet de Empresa con responsabilidad».

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría General de esta Corporación, y en las horas de diez a trece, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al artículo 19 del Reglamento de Contratación.

El acto de apertura de los pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado en el párrafo anterior para la presentación de las proposiciones, a las trece horas, en el Salón de comisiones del Palacio Provincial.

Todos cuantos gastos origine esta subasta y la anterior, que quedó desierta, serán de la cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Segovia, 4 de mayo de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y domiciliado en el piso ... de la casa número ... de la calle ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., para la contratación por subasta pública de las obras de reparación del firme de los kilómetros 62 al 74,100 de la carretera provincial «DE SAN ILDEFONSO A PEÑAFIEL», y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ... (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes, y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los Seguros Sociales y la Protección a la Industria Nacional, fijando para todos los efectos como domicilio en Segovia el de ...

... a ... de ... de 195...

El licitador.
(Firmado y rubricado.)

1340

Excma. Diputación Provincial de Segovia

COMISION PROVINCIAL COORDINADORA

HOMENAJE A CALVO SOTELO

Primera relación de donativos

	Pesetas
Excma. Diputación Provincial de Segovia.....	10.000,00
Ayuntamiento de Adrada de Pirón	25,00
Idem de Adrados........	120,00
Idem de Aldeasoña	150,00
Idem de Arahuetes	50,00
Idem de Becerril	30,00
Varios vecinos de Becerril	45,00
Ayuntamiento de Carrascal del Río...........	100,00
Varios vecinos de Carrascal del Río............	10,00
Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón.........	50,00
Idem de Castrillo de Sepúlveda...............	25,00
Idem de Castrojimeno ...	25,00
Idem de Cubillo.........	50,00
Un vecino de Cubillo....	5,00
Ayuntamiento de Duratón	50,00
Idem de Encinillas	25,00
Idem de Escarabajosa de de Cabezas	50,00
Varios vecinos de Escarabajosa de Cabezas.....	105,00
Ayuntamiento de Gomezserracín	100,00
Idem de Grajera.........	25,00
Idem de Hinojosas del Cerro	25,00
Idem de Lastras de Cuéllar	100,00
Idem de Losana de Pirón.	25,00
Idem de Marugán........	100,00
Varios vecinos de Marugán	67,50
Ayuntamiento de Membibre de la Hoz.........	130,00
Idem de Monterrubio	75,00
Idem de Montuenga......	200,00

Varios vecinos de Montuenga	15,00
Ayuntamiento de Moral	100,00
Idem de Moraleja de Coca	50,00
Idem de Muñoveros	500,00
Varios vecinos de Muñoveros	430,25
Ayuntamiento de Navalilla	200,00
Idem de Navas de Oro	500,00
Idem de Pajarejos	25,00
Idem de Palazuelos de Eresma	100,00
Varios vecinos de Pelayos del Arroyo	15,00
Ayuntamiento de Perorrubio	100,00
Idem de Pinarejos	1.000,00
Idem de Puebla de Pedraza	25,00
Idem de Roda de Eresma	25 00
Idem de Samboal	500,00
Idem de Santiuste de Pedraza	50,00
Idem de Sotillo	50,00
Idem de Sotosalbos	25,00
Idem de Torre Val de San Pedro	25,00
Idem de Trescasas	100,00
Idem de Urueñas	100,00
Idem de Valdevacas y El Guijar	25,00
Idem de Valseca	100,00
Idem de Villaseca	25,00
Idem de Villeguillo	125,00
Idem de Zamarramala	200,00
Idem de Zarzuela del Monte	100,00
Suma y sigue	16.281,75

Segovia, 6 de mayo de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas.*

1339

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Concurso para adquisición de una furgoneta

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión de 29 de abril último, el pliego de condiciones que ha de regir en el Concurso para la adquisición de una furgoneta con destino al Servicio de Limpieza pública de esta Ciudad, se anuncia al público, de acuerdo con lo que determina el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Segovia, 5 de mayo de 1955.—El Alcalde, *Jesús María de Yraola.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1336

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido en el expediente de dominio promovido por don Eleuterio Hernanz Marugán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Villa, de una casa sita en el casco de esta Villa, en su calle de San Justo, hoy calle del General Mola, señalada con el núm. 3, manzana treinta y una, con varias dependencias, jardín y pozo de agua potable, mide cuatrocientos veintiocho metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados; linda, derecha entrando, casa y granero de doña María Espí Sánchez de Toledo, hoy de don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz-Zorrilla; izquierda, casa de don Valentín Sánchez de Toledo, hoy de doña María de los Angeles Sánchez de Toledo y Reynoso; espalda u Oeste, con muro y calle que dirige a la casa del Corpus, y por el frente con la calle de su situación que va a Santa María de la Peña; se cita por medio de la presente a don GUILLERMO DEL CASTILLO GUTIERREZ, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, como último titular, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de la presente pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho conviniere.

Y mediante ser desconocida su existencia y paradero, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Sepúlveda a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, *M. Muñoz.*

SUBASTAS

1320

Ayuntamiento de Sanchonuño

SUBASTA DE OBRAS

El día 31 de mayo próximo, a las doce horas, y ante una Mesa constituida al efecto por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, quedará fe del acto, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta pública para la ejecución de obras de construcción de un Lavadero municipal, bajo el tipo de tasación de *ciento veintiséis mil doscientas treinta y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos,* debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha cantidad.

Las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 6.ª (4,70 pesetas), se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta, acompañándose por separado el resguardo de haber consignado en Depositaría el Depósito provisional ascendente a (3.787,18) tres mil setecientas ochenta y siete pesetas dieciocho céntimos (3 por 100 del tipo de subasta), declaración jurada prevenida en el artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación, recibo de hallarse al corriente en el pago de la Contribucción Industrial y documentación que acredite la personalidad del licitador, debiendo quienes concurran en representación de otras personas, presentar poder con los requisitos determinados en el artículo 29 del expresado Reglamento.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirán para esta subasta, se hallan de manifiesto en Secretaría durante los mismos días y horas señalados para la presentación de plicas, en unión de los proyectos técnicos, Memoria y planos correspondientes, a fin de que sean examinados por quienes lo deseen.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios de subasta reintegros de expediente, Derechos Reales del contrato y todos cuantos guarden relación y se deriven de este acto administrativo.

Si resultara desierta esta subasta, se repetirá una segunda, en iguales condiciones, el día 5 del siguiente mes.

La Mesa está facultada para rechazar cualquier proposición que no reúna las condiciones legales, o que el rematante no le ofrezca confianza para la ejecución de las obras subastadas, cuyo derecho queda reservado al Ayuntamiento.

En lo no previsto en este anuncio y pliegos de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fecha 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un Lavadero municipal, en este pueblo de Sanchonuño, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Acompaña a la proposición resguardo de haber consignado el depósito provisional, declaración jurada prevenida en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y demás documentos exigidos para este acto.

(Fecha y firma del proponente.)

Sanchonuño, a 30 de abril de 1955. El Alcalde, *Francisco Rico*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1343

Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para el arriendo de la Plaza de Toros de esta Villa por el tiempo de cuatro años o cuatro temporadas, a contarse desde el día 1.° de julio de 1955, para terminar el 31 de octubre de 1958, haciéndose público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso, con arreglo al Pliego de Condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial.

Santa María la Real de Nieva a 30 de abril de 1955.—El Alcalde, *P. Tribiño.*

1344

CASCAJARES

ANUNCIO

Para su examen y reclamaciones que procedan, se hace saber se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal, y por término de quince días, la liquidación y cuentas del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, del pasado ejercicio de 1954.

Cascajares, 27 de abril de 1955. El Alcalde, Lorenzo Sanz.

1345

COLLADO HERMOSO

ANUNCIO

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos de este término municipal, aprobados como definitivos por el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas. Sirviendo este anuncio de notificación a los propietarios forasteros.

Collado Hermoso, 3 de mayo de 1955.—El Alcalde, Mariano Huerta.

1345

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Información pública para oir reclamaciones

Habiendo sido presentado el proyecto de construcción de aceras en la Avenida del Capitán Perteguer y carretera de La Coruña, de la Colonia de San Rafael, y aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 3 del actual, el cual ha sido redactado por la Sección de Vías y Obras de la Excelentísima Diputación Provincial, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.307.653,85 pesetas. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 del vigente Reglamento sobre Obras y Servicios Municipales, se expone al público dicho proyecto con los documentos que le completan y Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por espacio de un mes, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de los mismos se presenten sobre cualquiera de sus extremos, hallándose en la Secretaría municipal.

El Espinar, 5 de mayo de 1955.—El Alcalde, *A. Calvo.*

1346

ALCALDIA DE EL ESPINAR

Habiendo quedado definitivamente aprobado el Presupuesto extraordinario adicional al formado para la construcción de viviendas protegidas en el barrio de la Soledad, se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en el art. 671 de la Ley de Régimen Local y apartado 6.° del artículo 205 del Reglamento de Hacienda, queda el proyecto expuesto juntamente con sus anexos en la oficina de Intervención municipal, durante un plazo de quince días, al objeto de que contra el mismo puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se consideren oportunas.

El Espinar a 25 de abril de 1955.—El Alcalde, *A. Calvo.*

1346

ALCALDIA DE EL ESPINAR

Habiéndose aprobado por el Pleno del Muy Ilustre Ayuntamiento un Presupuesto extraordinario para la construcción de aceras en el barrio de San Rafael, se advierte al público, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 4.° del art. 205 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de referencia en las oficinas de Intervención municipal, durante un plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse contra el anteproyecto todas las reclamaciones que se consideren oportunas.

El Espinar a 3 de mayo de 1955. El Alcalde, *A. Calvo.*

1346

ALCALDIA EL ESPINAR

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Muy Ilustre Ayuntamiento un presupuesto extraordinario adicional al de construcción del Hospital Municipal, se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 4.° del artículo 205 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de referencia en las oficinas de Intervención municipal, durante un plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse contra el anteproyecto todas las reclamaciones que se consideren oportunas.

El Espinar, a 4 de mayo de 1955. El Alcalde, *A. Calvo.*

IMPRENTA PROVINCIAL